



ACUERDO JGL 15-11-2018

Propuesta de Asuntos Económicos.

PRP 2018/563 Concesión de Ayudas Municipales para la Contratación Laboral en la localidad de Campo de Criptana (1ª CONVOCATORIA 2017).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 7 de noviembre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la contratación laboral en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2017).

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de noviembre de 2018 relativo al cumplimiento de la presentación de la cuenta justificativa.

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Municipales para la contratación laboral en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por resolución de Alcaldía número 216/2017 de fecha 7 de abril de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención 2018
7604	B13452313 (06224229S)	600 €
7774		B13175898 (06263178W)	600 €
7776		B13175898 (06263178W)	600 €
7777		B13175898 (06263178W)	600 €
8987		06269505G	600 €
TOTAL			3.000 €

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Nº ORDEN	Razón Social	NIF	Causa Exclusión
8988	06267912K	No presentar la cuenta justificativa.

Tercero.- Se efectuará el pago una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Cuarto.- Disponer gasto por importe de 3.000 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43301-47001 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

En Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente